

xach, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de lesiones, para que en el término de diez días se constituya en la Cárcel de este Distrito á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á la busca y captura de dicho acusado, que es de 22 á 24 años, natural de Fajardo, vecino de Vieques, soltero, jornalero, negro, hijo de Germán y Rosario, sin instrucción, hijos ni antecedentes penales y obtenida, remitirlo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.
Dado en Humacao á 9 de Febrero de 1900.—Juan F. Vías.—El Secretario, José R. Aponte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Opio, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de lesiones graves, para que en el término de diez días se constituya en la Cárcel de este Distrito á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á la busca y captura de dicho acusado, que es de 25 años, natural y vecino de Juncos, soltero, jornalero, hijo de Olaya Opio, sin instrucción, hijos ni antecedentes penales y obtenida remitirlo á la Cárcel de este Distrito, á disposición del Tribunal que presido.
Dado en Humacao á 12 de Febrero de 1900.—Juan F. Vías.—El Secretario, José R. Aponte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aniceto de Jesús Melendez, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de estafa y hurto, para que en el término de diez días se constituya en la Cárcel de este Distrito á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á la busca y captura de dicho acusado, cuyas circunstancias personales no constan y obtenida, remitirlo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.
Dado en Humacao á 12 de Febrero de 1900.—Juan F. Vías.—El Secretario, José R. Aponte.

Tribunal Municipal de Cayey.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal ha dispuesto por providencia de hoy en cumplimiento de carta-orden superior expedida en el rollo de la causa número 1 de 1900 contra Patricio Collazo Rivera, por estafa; se cite á dicho procesado para que el día 3 del entrante Marzo á las ocho de la mañana, concurra ante la Corte del Distrito de San Juan, para el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de ser multado si no lo verifica.

Y para la práctica de la citación, expido la presente en

Cayey á 12 de Febrero de 1900.—El Secretario, Joaquin Colón Delgado.

Juzgado municipal de Hato-grande.

Cédula de citación.

En cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario número 172 rollo número 243, seguido por raptor contra Monserrate Perales; el Sr. Juez municipal suplente en providencia del día de hoy, ha dispuesto se cite por medio del "Periódico oficial" á Dolores García Nieves, para que el día 20 del corriente y á las ocho de la mañana, comparezca ante el Tribunal de Justicia de Humacao, á declarar en el juicio oral de dicha causa; apercibida si no lo verifica de quedar incurso en la multa correspondiente.

Y para que dicha citación tenga efecto, libro la presente en

Hato-grande á 4 de Febrero de 1900.—El Secretario, Juan R. Laugier.

Juzgado municipal de Hatillo.

En los autos de juicio verbal que sigue Don Fabian Franco y Vicente, del comercio de Arecibo, contra Don Gabino Zein y Ohandía, de este vecindario, en cobro de un crédito personal; ha dispuesto el Sr. Juez municipal por providencia de esta fecha, sacar á pública subasta la finca embargada al demandado, para el pago de treinta y nueve pesos diez y nueve centavos, intereses y costas, cuyos bienes consisten en una estancia de sesenta cuerdas de terreno en el barrio de Aibonito, de de este término, destinados á plátanos, frutos menores, pastos, malezas y quince cuerdas dedicadas á café; en colindancia todo por el Este mas de Don Corcino Suarez; por el Oeste mas de Don Eusebio Rivera; por el Norte mas de Faustina Suarez y por el Sur terreno inculto. Se halla afecta á un embargo trabado por la suma de ciento ochenta y tres pesos, intereses y costas á instancia de Don Rafael Lopez. Dicha finca fué tasada en la cantidad de mil cuatrocientos veinte y cinco pesos especiales y se ha señalado para el remate el día veinte y ocho del actual á la una de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra de contado las dos terceras partes de la tasación y que deberá consignarse en la mesa del Juzgado mas cantidad igual al diez por ciento de la tasación. Se tramita expediente posesorio de la finca embargada y está pendiente de inscripción.

Lo que se hace saber al público para concurrencia de postores

Dado en Hatillo á 8 de Febrero de 1900.—El Secretario, Rafael Lopez. 3-2

Don Clotilde Aponte y Santiago, Juez municipal de la Villa de Coamo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Genaro Santiago, de estatura alta, color negro, nariz y boca regulares, bigote y ojos negros, pelo pasa, natural de Aibonito, vecino de Coamo, de 25 años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de Ponce para cumplir condena que le fué impuesta en juicio verbal por hurto á Don Julio Passalaogua; apercibido si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Isla procuren capturar al referido sentenciado y una vez obtenida su captura, se sirvan remitirlo á la Cárcel de esta Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Coamo á 7 de Febrero de 1900.—Olotilde Aponte.—El Secretario, Celestino Marrero.

Juzgado municipal de Guayama.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal Don José Gual y Silven, ha dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas por lesiones que se sigue contra Evangelio Merced, se cite á dicho acusado y al testigo Antonio Gilabert, cuyos paradero se ignora, para que concurran á la celebración del acto verbal que tendrá lugar el 20 del actual á las tres de su tarde, ante este Juzgado, previéndole al primero comparezca con las pruebas de que trate valerse; y apercibidos ambos de pararles los perjuicios á que hubiere lugar.
Guayama, 9 de Febrero de 1900.—El Secretario, Eugenio Buitrago.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Presentadas por Depositaria las cuentas documentadas de los ingresos y egresos en el segundo trimestre del corriente año económico, se acordó su exámen por la Comisión de Hacienda, y que se pongan de manifiesto en Secretaría por término de quince días para las reclamaciones que puedan hacerse.

Y para conocimiento público, se libra el presente que se insertará en la "Gaceta oficial", firmándolo en San Germán á 3 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Francisco M^o Quiñones.—El Secretario, Benito Forés. 3-3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

Al público.—En poder del vecino Don Rodolfo A. Perez, se encuentra depositado un buey hozco negro, de nueve á diez años de edad, marcado con las iniciales M. J. y otras confusas, broco y oreji-rajado, el cual apareció en una finca de la propiedad de la sucesión de Don Rodolfo L. Perez.

El que se crea ser dueño lo acreditara con los oportunos documentos dentro de los treinta días siguientes al en que por primera vez aparezca el presente en la "Gaceta oficial."

Humacao, Febrero 13 de 1900.—El Alcalde, J Masferrer 3-3

Alcaldía Municipal de Vieques.

En la Secretaría de esta Alcaldía, se encuentra expuesta al público, por el término de quince días contados desde esta fecha, la cuenta de fondos de este Municipio, correspondiente al 2^o trimestre del año económico corriente, en unión de los documentos que la justifican.

Y se hace notorio al público en la "Gaceta oficial", y sitios de costumbre, á los efectos dispuestos.

Vieques, Febrero 12 de 1900.—El Alcalde, Leopoldo Venegas. 3-2

Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.

Autorizada esta Alcaldía por la Secretaría Civil para abrir un nuevo empadronamiento de ganado vacuno, caballar, mular, de cerda, lanar y cabrío por el término de cuarenta y cinco días, á consecuencia de haberse inutilizado los libros de registros existentes en esta Secretaría con motivo del ciclón del 8 de Agosto último, el Ayuntamiento acordó en sesión celebrada en el día de hoy abrir un nuevo empadronamiento que empezará á verificarse el 15 del corriente y terminará el 31 de Marzo próximo con sujeción á las disposiciones siguientes:

1^o Desde el 1^o de Abril próximo quedarán nulas y sin ningún valor todas las matrículas que se hayan expedido hasta la fecha y únicamente servirán éstas de comprobantes á los tenedores para cangearlas por otras sin abonar en este caso el arbitrio de 6 centavos oro establecido; y

2^o Toda persona que posea alguna cabeza de ganado sin matricular en este Municipio sea cual fuere la edad que tenga el animal, estará en la obligación de presentarse en esta Alcaldía, con su comprobante en forma á proveerse de la correspondiente matrícula durante los cuarenta y cinco días expresados, previo pago de su importe; advirtiéndose que vencido que sea dicho plazo quedará cerrado el empadronamiento y solo se expedirán matrículas para ganado menor de un año como tambien en los casos de ventas y traspasos, según está prevenido.

Y se hace público para general conocimiento.
Aguas-buenas, Febrero 14 de 1900.—El Alcalde, Agustín J. Díaz. 3-2

Alcaldía Municipal de Moca.

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, la Corporación acordó en sesión fecha 3 del corriente se publique dicha vacante, por el término de diez días que empezarán á contarse desde la fecha en que por primera vez aparezca inserto este anuncio en el "Periódico oficial", y cuya plaza deberá proveerse por concurso.

Moca, Febrero 10 de 1900.—J. Polanco. 3-3

Alcaldía Municipal de Mannabo.

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, por el término de quince días se encuentra expuesta al público en la Secretaría, la cuenta de fondos públicos, correspondiente al 2^o trimestre del ejercicio corriente de 1899 á 1900 y los documentos justificativos.

En dicho plazo todo vecino tiene derecho á examinar la cuenta y documentos de referencia y hacer al Ayuntamiento las reclamaciones que desee.

Mannabo, 10 de Febrero de 1900.—Rafael Ortiz. 3-3

Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento en 12 de Febrero actual, fué acuerdo se publique en la "Gaceta oficial" y por el término de veinte días para su provisión, despues de la publicación en la "Gaceta, la vacante de la plaza de Guardia urbano, por renuncia que hiciera el que la venía desempeñando, con el sueldo de 180 pesos oro.

Santa Isabel, 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan G. Famania. 3-2

La cuenta de fondos de este Municipio correspondiente al 2^o trimestre del año económico corriente de 1899 á 1900 y los documentos justificativos de ella, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días contados desde hoy.

En dicho plazo todo vecino tiene derecho á examinar la cuenta y documentos de referencia y hacer al Ayuntamiento las reclamaciones que desee.

Santa Isabel, Febrero 13 de 1900.—El Secretario, Emilio D. Aponte.—V^o B^o—El Alcalde, Famania. 3-3

De la propiedad de Don Juan Cortada, ha sido remitida al Depósito de animales, una yegua zaina colorada, un lucero en la frente, cabos negros, pobre de crin y cola y con una matadura en el espinazo, la que queda depositada en poder del vecino Don Juan J. Monserrate.

Lo que se hace público por el término de un mes para los que se crean con derecho á dicho animal, presenten los documentos oportunos.

Santa Isabel, Febrero 14 de 1900.—El Alcalde, Juan G. Famania. 3-2

Alcaldía Municipal de Guayanilla.

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Bonifacio Rivera, vecino de este pueblo, con residencia en el barrio de Quebrada-honda, por contribuciones que adenda á los fondos municipales por los años 1898 á 99, se ha dispuesto por auto de este día, sacarse á pública subasta los bienes embargados al deudor, consistentes en una yegua colorada, con un lucero en la frente, la pata derecha trasera blanca, como de 6 cuartas de alzada, crin y cola regulares y como de siete años de edad; cuya yegua fué tasada por 30 pesos provinciales y se rebaja en la subasta una segunda parte del tipo de la tasación valor al contado, revalorados en la cantidad de 15 pesos provinciales, y se señala para el acto que tendrá lugar en el salón de costumbre de esta Alcaldía el día 17 de los corrientes, no admitiéndose postura que no cubra el precio de la tasación al contado y puesto en la mesa del Sr. Alcalde, á las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 10 de Febrero de 1900.—El Comisionado, Lorenzo Trujillo.—El Alcalde accidental, José B. Rodríguez. 2-2

Alcaldía Municipal de la Cidra.

En el día de hoy ha dado cuenta á esta Alcaldía á Don Liberato Garcés que en la noche del 7 del actual se le desapareció de la finca de los Sres. Sariego Hermanos, sita en el barrio de la Ceiba, una yegua de la propiedad de su hermano Don Lorenzo Garcés, la cual es de nueve años edad, 7 cuartas alzada, color alazano, sin que tenga seña particular alguna.